

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **72**

Fecha Estado: 18-06-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160038100	Ejecutivo Mixto	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	TELECOMMUNICATIONS NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso sin imprimirse trámite alguno al memorial que antecede, toda vez que nunca se cumplió con los requisitos exigidos en auto de 15 de agosto de 2018, donde se solicitó la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías, (flo. C-1 134).	17/06/2021		PDF
05001400300120160048800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CESAR AUGUSTO RESTREPO ARBOLEDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400300120180043200	Ejecutivo Singular	SILVANA PATRICIA ARBOLEDA URREA	JUAN JOSE SERNA MUÑOZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400300220140051900	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	OSCAR FERNANDO ZULETA GALLEGO	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requierase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	17/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220150074800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	WILLIAM DE JESUS ANDRADE CELIS	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requierase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	17/06/2021		PDF
05001400300420160040200	Ejecutivo Singular	ELECTROBELLO LTDA	RUBEN DARIO ARANGO OCAMPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400300420160050100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JUAN MARIO RAMIREZ CANO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400300920180006200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MILENA DE LAS MERCEDES CHADID BITAR	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.579.766 y portadora de la T.P. N° 246.738 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido	17/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020180078000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS MARIO MONTOYA PINEDA	<p>Auto ordena comisión</p> <p>En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se</p> <p>ORDENA EXPEDIR nuevo despacho comisorio, con el fin de que lleve a cabo el</p> <p>secuestro del inmueble con bajo identificado con matrícula inmobiliaria 01N5191876, dirigido al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO), quien tendrá facultades de allanar, subcomisionar, capturar, fijar fecha</p> <p>y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado.</p> <p>Así mismo, se designa como SECUESTRE a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien</p> <p>se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 404, Teléfonos: 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com, a quien se le comunicará su</p> <p>nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días</p> <p>siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena</p> <p>de ser excluido de la lista salvo justificación aceptada, conforme al numeral 9 del</p> <p>artículo 50 del Código General del Proceso.</p> <p>Líbrese el despacho..</p>	17/06/2021		PDF
05001400301120080142400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JANETH VASQUEZ CORTES	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace</p> <p>BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK</p> <p>COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los</p> <p>términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil.</p> <p>Requírase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente</p> <p>en el presente trámite.</p>	17/06/2021		PDF
05001400301220160045000	Ejecutivo Singular	HUGO ALBERTO GALEANO OCAMPO	OSCAR MARIO JIMENEZ OSPINA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220170018700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOHAN SEBASTIAN RESTREPO BEDOYA	Auto requiere En atención a la solicitud presentada en memorial que antecede, se REQUIERE al Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad, para que proceda con el traslado de la cuenta a éste despacho, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín para los fines pertinentes. Por otro lado, se le reitera a CORBETA S.A.S, que los dineros retenidos como resultado del embargo decretado dentro del proceso bajo radicado número 05001-40-03-012-2017-00187-00, deberán dejarse a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín. Expídase el respectivo oficio y remítase el mismo por Secretaría.	17/06/2021		PDF
05001400301320160035800	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO GALLO BETANCUR	VISNEY CEBALLOS RINCON	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400301520090003800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	MARIA CECILIA VARGAS MONTOYA	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requíerese al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	17/06/2021		PDF
05001400301520160036400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA A Y J S.A.S.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400301620160046400	Ejecutivo Singular	LEON OVIDIO MEDINA PEREZ	NANCY GRISALES IRAL	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400301720160066900	Ejecutivo Singular	MAVILL S.A.S.	FACELCO S.A.S.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720160104300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EDUARDO ANGEL LOPEZ	<p>Auto ordena comisión</p> <p>En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se</p> <p>ORDENA EXPEDIR despacho comisorio, con el fin de que lleve a cabo el secuestro</p> <p>vehículo de placas SNS-754, dirigido al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>DE MEDELLIN (REPARTO), quien tendrá facultades de allanar, subcomisionar,</p> <p>capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre</p> <p>designado por el Juzgado.</p> <p>Así mismo, se designa como SECUESTRE a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien</p> <p>se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 404, Teléfonos: 3221069 y 3173517371, correo</p> <p>electrónico gerenciaryservir@gmail.com, a quien se le comunicará su</p> <p>nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días</p> <p>siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena</p> <p>de ser excluido de la lista salvo justificación aceptada, conforme al numeral 9 del</p> <p>artículo 50 del Código General del Proceso.</p> <p>Líbrese el despacho comisorio correspondiente.</p>	17/06/2021	PDF	
05001400301820090138800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	AIDA DEL CARMEN ZAPATA CARDENAS	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace</p> <p>BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK</p> <p>COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los</p> <p>términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil.</p> <p>Requíerese al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente</p> <p>en el presente trámite.</p>	17/06/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820100009200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	LUIS ALBEIRO MEJIA FRANCO	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requíerese al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite	17/06/2021		PDF
05001400302020160050600	Ejecutivo Singular	KMC CLOTHING SAS	MAGIC BUSINESS AND HAPINESS SAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400302120180024900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	LILIANA MARIA MONTROYA ALVAREZ	Auto ordena comisión En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR nuevo despacho comisorio, con el fin de que lleve a cabo el secuestro vehículo de placas ISU-289, dirigido al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO), quien tendrá facultades de allanar, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado. Así mismo, se designa como SECUESTRE a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 404, Teléfonos: 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com, a quien se le comunicará su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista salvo justificación aceptada, conforme al numeral 9 del artículo 50 del Código General del Proceso. Líbrese el despacho comisorio correspondiente	17/06/2021		PDF
05001400302220160056300	Ejecutivo Singular	PABLO ANDRES VANEGAS CARDONA	JOSE GABRIEL RESTREPO GUZMAN	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320160052500	Ejecutivo Singular	JORGE RAMIRO HINCAPIE GONZALEZ	IVAN DARIO RAMIREZ GARCIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400302520160042000	Ejecutivo Singular	KORAZA PUERTAS Y VENTANAS EUROPEAS S.A.S.	UNIQUE GROUP S.A.S.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400302620150046400	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	MANUEL SALVADOR PABON MONTOYA	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso sin imprimirse trámite alguno al memorial que antecede, toda vez que en el expediente no reposa solicitud de cesión de crédito pendiente de resolver.	17/06/2021		PDF
05001400302620160049300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	LUIS FERNANDO VALLEJO PEREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	17/06/2021		PDF
05001400302620170011100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA DE COLOMBIA S.A.	OSCAR ANIBAL OSORIO OCAMPO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, suministra la información sobre la medida cautelar decreta al demandado.	17/06/2021		PDF
05001400302720080000500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	BENJAMIN ALBERTO CARMONA ECHAVARRIA	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requíerese al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	17/06/2021		PDF
050014003027200900005400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JAIRO DE JESUS MUÑOZ	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requíerese al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	17/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402271120140005000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DORALBA SALDARRIAGA VILLA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, el demandado ALVAREZ SALDARRIAGA HENRRY ALE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.599.626, al servicio de GUINCO S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	17/06/2021		PDF

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-06-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)